

DECRETO 126 DE 2014

(enero 29)

D.O. 49.048. enero 29 de 2014

por el cual se hace efectiva una sanción disciplinaria impuesta al señor José Leonidas Soto Muñoz, Gobernador del Departamento del Vaupés.

El Ministro del Interior de la República de Colombia, delegatario de funciones presidenciales en virtud del Decreto 080 de 2014, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 304 de la [Constitución Política](#), en concordancia con el artículo 172 de la Ley 734 de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que el Procurador Segundo Delegado para la Vigilancia Administrativa, mediante fallo de primera instancia del 17 de octubre de 2013, proferido dentro del proceso radicado bajo el número IUS 2010-100233 IUCD - 2010-788-251195, impuso al señor José Leónidas Soto Muñoz, identificado con la cédula de ciudadanía número 17331320 de Villavicencio (Meta), sanción de suspensión e inhabilidad especial por el término de cuatro (4) meses, convertida a salarios para el año 2010, en un equivalente a veintiocho millones novecientos setenta y seis mil ciento veinticuatro pesos. (\$28.976.124) moneda legal, en su condición de Gobernador del Departamento de Vaupés, para la época de los hechos (2010).

Que mediante Oficio número 158937 de fecha 22 de noviembre de 2013, dirigido al Presidente de la República, la Secretaria Ejecutiva de la Procuraduría Segunda Delegada para la Vigilancia Administrativa remitió copia de la providencia de primera instancia, que impone la sanción al señor José Leónidas Soto Muñoz, en su condición de Gobernador del Departamento del Vaupés.

Que según Oficio número 173636 del 26 de diciembre de 2013, suscrito por el Procurador Segundo Delegado para la Vigilancia Administrativa, la providencia citada cobró ejecutoria el día trece (13) de noviembre de 2013.

Que la Procuraduría Segunda Delegada para la Vigilancia Administrativa en el oficio antes mencionado informa que la conversión a salarios del término de la suspensión impuesta al señor José Leónidas Soto Muñoz, equivale a \$28.976.124; suma que deberá consignarse a favor de la Gobernación del Vaupés.

Que el numeral quinto del fallo de primera instancia citado ordenó remitir copia del mismo al funcionario que deba ejecutar la sanción.

Que en cumplimiento de lo ordenado por la Procuraduría Segunda Delegada para la Vigilancia Administrativa, se hace necesario hacer efectiva la sanción de suspensión impuesta al Gobernador del Departamento del Vaupés, para la época de los hechos, convertida a salarios.

DECRETA:

Artículo 1°. Sanción. Hacer efectiva la sanción disciplinaria consistente en suspensión en el ejercicio del cargo e inhabilidad especial por el término de cuatro (4) meses, impuesta al señor José Leonidas Soto Muñoz, identificado con la cédula de ciudadanía número 17331320 de Villavicencio (Meta), en su condición de Gobernador del Departamento del Vaupés para la época de los hechos (2010); sanción que para efectos de su ejecución ha sido convertida en salarios. En consecuencia, el ex mandatario deberá pagar la suma de veintiocho millones novecientos setenta y seis mil ciento veinticuatro pesos (\$28.976.124.00) moneda legal, a favor de la Gobernación del Departamento del Vaupés, en cumplimiento de lo ordenado por la Procuraduría Segunda Delegada para la Vigilancia Administrativa, en providencia del 17 de octubre de 2013, proferida dentro del expediente número IUS 2010-100233, IUCD - 2010-788-251195, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente decreto.

Artículo 2°. Comunicación. Comunicar el contenido de este decreto al señor José Leonidas Soto Muñoz, a la Procuraduría General de la Nación y a la Gobernación del Departamento del Vaupés, para que efectúe el cobro y realice las anotaciones en la hoja de vida.

Artículo 3°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 29 de enero de 2014.

AURELIO IRAGORRI VALENCIA

El Ministro del Interior,

Aurelio Iragorri Valencia.